



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Febrero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO	Nº 019
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00041-00
DEMANDANTE	RAMÓN ANTONIO AGUDELO AGUDELO y CRUZ ELENA CASTAÑO DE AGUDELO
DEMANDADO	ALBA LUZ AGUDELO CASTAÑO
ASUNTO	SUSPENDE PROCESO

Vista que la solicitud hecha por los apoderados de las partes, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso y a la Ley 2213 de 2022, se accede a la misma y se SUSPENDE el proceso por el término de 60 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.008 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 05 de Febrero de 2024

EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria